



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 192-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el Cuarto PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, el Consejo Regional es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash y emana de la voluntad popular y está integrado por los Consejeros Regionales y eligen entre ellos a un **CONSEJERO DELEGADO** que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo **REPRESENTA** y tramita sus acuerdos;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, en ESTACIÓN **PEDIDOS** contemplados en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *“Que Defensa Civil Regional se constituya a la Ciudad de Huandoval, Distrito del mismo nombre, Provincia de Pallasca, Región Ancash a evaluar los daños de la Municipalidad que ha sufrido un incendio habiendo desaparecido toda la documentación, computadoras, mobiliario y otros y apoyar en todo lo que sea necesario;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala:



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta el Cuarto Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, quien fundamenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional, acto seguido el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, se constituya a la Ciudad de Huandoval, Distrito del mismo nombre, Provincia de Pallasca, Región Ancash a evaluar los daños de la Municipalidad que ha sufrido un incendio, habiendo desaparecido toda la documentación, computadoras, mobiliario y otros y apoyar en todo lo que sea necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO